

ACUERDO No. 55 DEL 19 DE MARZO DE 2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Eje Cafetero

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- I. **VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN CUANDO APLIQUE.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, cuando para el proyecto aplique interventoría.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002

de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

II. INFORME SOBRE AJUSTES POR ENTIDAD EJECUTORA DEL SIGUIENTE PROYECTO DE INVERSIÓN

Que la Secretaría Técnica informa que en cumplimiento de las funciones asignadas en el acuerdo 52 del 2018, se registró en la plataforma SUIFP, el ajuste por entidad ejecutora del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LOS MUNICIPIOS DE APIA, GUATICA, MISTRATO Y SANTUARIO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, OCCIDENTE" e identificado con BPIN 2016000040037, en consideración a: El Departamento de Risaralda como ejecutor del proyecto adicionó al valor total del proyecto la suma de \$34.170.954, provenientes de recursos propios. Este ajuste fue motivado por la necesidad de ampliar el plazo del contrato del profesional de apoyo para cargue y reporte de información en la plataforma GESPROY y apoyo a las diferentes actividades que genere el proyecto.

III. INFORME SOBRE REINTEGROS A LA CUENTA ÚNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Que la Secretaría técnica presenta los reintegros que fueron informados por el Ministerio de Hacienda y que deben ser puestos en conocimiento del OCAD Regional. Estos reintegros que se realizan a la cuenta única del sistema, corresponden a saldos no ejecutados.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

No	BPIN	FUENTE	VALOR DE REINTEGRO
1	2013000040060	FDR ANTIOQUIA	\$ 55.886.607
2	2014000040020	FDR ANTIOQUIA	\$ 8.763.546
3	2013000040060	FDR ANTIOQUIA	\$ 90.869.093
4	2015000040009	FDR ANTIOQUIA	\$ 334.212.572
5	2013000040060	FDR ANTIOQUIA	\$ 1

6	2015000040009	FDR ANTIOQUIA	\$ 77.249.156
7	2015000040009	FDR ANTIOQUIA	\$ 17.530
8	2015000040009	FDR ANTIOQUIA	\$ 69.905.706
9	2015000040009	FDR ANTIOQUIA	\$ 1.653.408.657
10	2012000100114	FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO.ANTIOQUIA	\$ 39.937.245
11	2013000040002	FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO.ANTIOQUIA	\$ 2.180.974
12	2012000100003	FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO.ANTIOQUIA	\$ 354.909.384
13	2012000100114	FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO.ANTIOQUIA	\$ 106.901.227
14	2015000040030	FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO.ANTIOQUIA	\$ 10.917
TOTAL REINTEGRO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			\$ 2.157.348.404

El departamento de Antioquia, 14 reintegros por un valor de 2.157 millones de pesos, correspondientes tanto al fondo de desarrollo regional como al de compensación regional.

DEPARTAMENTO DE CALDAS

No	BPIN	FUENTE	VALOR REINTEGRO
1	2015000040012	FDR CALDAS	\$ 3.975.473
2	2014000040014	FDR CALDAS	\$ 11.409.250
3	2012000040019	FDR CALDAS	\$ 41.840.235
4	2015000040016	FDR CALDAS	\$ 1.688.547
5	2012000040004	FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. CALDAS	\$ 249.485.539
6	2012000040002	FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. CALDAS	\$ 72.118.502
TOTAL REINTEGRO DEPARTAMENTO DE CALDAS			\$ 380.517.546

El departamento de Caldas, 6 reintegros por valor de \$380 millones de pesos.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

No	BPIN	FUENTE	VALOR DE REINTEGRO
1	2013000040052	FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. QUINDÍO	\$ 853.745
2	2013000040047	FDR QUINDÍO	\$ 1.522.978
TOTAL REINTEGRO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO			\$ 2.376.723

El departamento del Quindío, 2 reintegros por valor de 2.376 mil pesos.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

No	BPIN	FUENTE	VALOR REINTEGRO
1	2015000040027	FDR RISARALDA	\$ 472

2	2012000040021	FDR RISARALDA	\$	63.224.395
3	2015000040026	FDR RISARALDA	\$	29.645.036
4	2013000040010	FDR RISARALDA	\$	260.176.297
5	2013000040031	FDR RISARALDA	\$	74.568.364

El departamento de Risaralda, 5 reintegros que suman 427 millones de pesos.

Consecuente con todo lo anterior, se concluye un total de \$2.967 millones de pesos que se reintegran al sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación realizada a través del correo electrónico ocadregionejecafeteroyantioq@gmail.com, el día 28 de febrero de 2019 a las 16:42 p.m, a sesión presencial para el día 08 de marzo de 2019, a las 09:30 a.m, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos, entidad ejecutora, entidad designada para la contratación de la interventoría y aprobación de vigencias futuras de ejecución cuando aplique, para los proyectos de inversión, todos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo.

PROYECTOS:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD
2018000040022	IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Departamento de Antioquia
2018000040062	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ABEJORRAL, ARGELIA, LA UNIÓN, NARIÑO Y SONSON, ANTIOQUIA	Municipio de Sonsón

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que de lo que ocurra en la sesión se dejará constancia en acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, la cual será enviada a los integrantes del OCAD para su revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías consagra que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico, lo cual se hará una vez esté aprobada el acta por los miembros del OCAD y se encuentre debidamente suscrita, expidiéndose entonces el Acuerdo dentro de los dos (2) días siguientes a ser firmada el acta.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 58 del 19 de marzo de 2019, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Regional Eje Cafetero, respectivamente.

ACUERDA

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS, ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA, INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA, APROBAR LAS VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN CUANDO APLIQUE

ARTÍCULO 1: VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto; entidad pública ejecutora, instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución cuando aplique, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040022	Implementación de obras de intervención correctiva, para la mitigación del riesgo por inundación, en la subregión Bajo Cauca del departamento de Antioquia	AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$25.422.533.966,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional		2019	\$18.638.077.152,00
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional		2020	\$6.784.456.814,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$25.422.533.966,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$18.638.077.152,00	-	\$0,00	2021-2022
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$6.784.456.814,00	-	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Antioquia			Valor	\$23.113.684.334 - FCR	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Antioquia			Valor	\$2.308.849.662 - FCR	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

ARTÍCULO 2: VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto; entidad pública ejecutora, instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución cuando aplique, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040062	Mejoramiento de vías terciarias en los Municipios de Abejorral, Argelia, La Unión, Nariño y Sonsón, Antioquia	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.724.635.974,49

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Compensación Regional	2019	\$5.724.635.974,49
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.724.635.974,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Compensación Regional	2019-2020	\$5.724.635.974,49	-	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Sonsón			Valor	\$5.231.300.649,49 - FCR	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Sonsón			Valor	\$493.335.325 - FCR	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

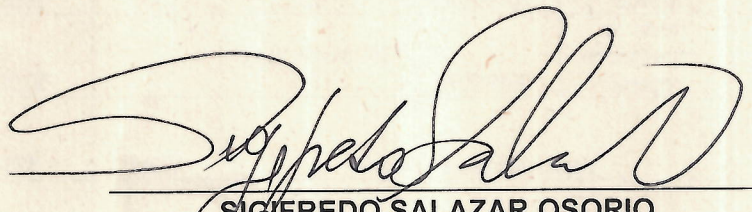
TITULO II Disposiciones Finales

ARTÍCULO 3: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría.

ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Pereira a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2019.


SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
 GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE RISARALDA
 PRESIDENTE
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
 REGIONAL EJE CAFETERO


CLAUDIO SANTO OLIVELLA ORCASITAS
 SECRETARIO TÉCNICO
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
 REGIONAL EJE CAFETERO

Fecha de la sesión del OCAD: 8 de marzo de 2019.

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 58 del 19 de marzo de 2019.

Revisó: Mary Eugenia Castillo Galvis - Asesora del Despacho del Gobernador *nel*

Revisión técnica: Warner Correa Torres - Contratista Secretaria Técnica *Warner Correa Torres*

Cristian Camilo Contreras Castro - Contratista Secretaria Técnica *ccc*

Saúl Carmona Salazar - Contratista Secretaria Técnica *ps*

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.